

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA-

DECRETO N° 3871

Sección 1era.

LA CISTERNA,

10 AGO. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, que modifica dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3530 de fecha 25 de julio del 2012, que autoriza horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal, dependiente del Departamento de Adquisiciones durante el mes de Julio del 2012, que dice: las que deberán ser compensadas con descanso complementario.

2.- Que se debe rectificar en Decreto Alcaldicio antes indicado, en el sentido que debe decir; que los trabajos extraordinarios realizados por la funcionaria doña Gladys CAMILA PEREZ ALBORNOZ, deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, según lo señalado en el Memorando N° 54 de fecha 04 de Julio del 2012.

D E C R E T O :

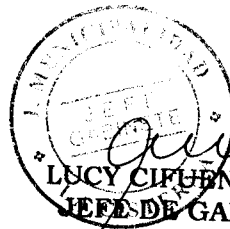
1°.- **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 3530 de fecha 25 de Julio del 2012, en el sentido que los trabajos realizados durante el mes de Julio por la funcionaria doña GLADYS CAMILA PEREZ ALBORNOZ, deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr.-